

## ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A RESIDENCIA DE PSICOLOGÍA SOCIAL Y  
COMUNITARIA - DECLARACIÓN JURADA (DDJJ)

- COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA.
- **DEBERÁN ADJUNTARSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>						
<b>NACIONALIDAD</b>						
<b>D.N.I.</b>						
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>						
<b>EDAD</b>						
<b>DOMICILIO</b>						
<b>CIUDAD</b>						
<b>TELEFONO</b>						
<b>TELEFONO MÓVIL</b>						
<b>ESTADO CIVIL</b>						
<b>UNIVERSIDAD</b>						
<b>FECHA DE RECIBIDO</b>						
<b>PROMEDIO CON APLAZOS</b>						
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>						
<b>MANEJO DE PC (MARCAR CON CRUZ)</b>	<b>WORD</b>	<b>POWERPOINT</b>	<b>EXCEL</b>	<b>ACCESS</b>	<b>OTROS</b>	
<b>ANTIGUEDAD</b>	<b>EJERCICIO PROFESIONAL:</b> Como Licenciado/a en Psicología considerando desde la obtención del Título Universitario de Grado como requisito para aspirar al cargo: 0,25 por año (máximo 5 puntos)					
	<b>PUNTAJE:</b>				<b>TOTAL:</b>	
	<b>BECA:</b> Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos: Un (1) punto por año por un máximo de dos (2) años.					

	<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL ANTIGUEDAD:</b>	
<b>ANTECEDENTES</b>	<p><b>BECAS:</b> Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos. Cincuenta centésimos (0,50) por año hasta un máximo de tres (3) años. Para Becas otorgadas en Centros Asistenciales o de Investigación Internacionales otorgadas por los mecanismos antedichos se adicionará treinta y cinco centésimos (0,35) por año</p>	
	<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
	<p><b>CURSOS:</b> Se tomarán como tales sólo aquellas actividades científicas que se mencionan como “Curso” o “Cursillo” en el certificado y los Programas de Formación que cuenten con un mínimo de 200 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por Ley que rijan la matrícula y los organizados por Instituciones reconocidas y avalados por entidades oficiales y/o de Ley, con evaluación final. Se computará 0,005 puntos por hora/curso con evaluación final y 0,002 puntos por hora/curso sin evaluación final, hasta un máximo de 200 horas/curso por año, distribuidos desde la fecha de graduación.</li> </ul>	
	<b>CON EVALUACION FINAL:</b>	
	<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
	<b>SIN EVALUACION FINAL:</b>	

ANEXO I

<p><b>PUNTAJE:</b></p>	<p><b>TOTAL:</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL CURSOS:</b></p>	
<p><b>TRABAJOS:</b> Se computará hasta un máximo de un (1) trabajo por año, debiendo cada trabajo ser incluido en sólo uno de los incisos a) hasta el i). La prioridad para el cómputo será considerando los de más alto puntaje.</p> <p><b>a) Por trabajos presentados y aceptados en Entidades Científicas, organizaciones o Entidades del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa veinticinco centésimos (0,25) por trabajo.</b></p>	
<p><b>PUNTAJE:</b></p>	<p><b>TOTAL:</b></p>
<p><b>b) Por trabajos presentados y aceptados en Congresos y/o Jornadas del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa cincuenta centésimos (0,50) puntos por trabajo.</b></p>	
<p><b>PUNTAJE:</b></p>	<p><b>TOTAL:</b></p>
<p><b>c) Por trabajos premiados por entidades oficialmente reconocidas, computa un punto (1) por trabajo.</b></p>	
<p><b>PUNTAJE:</b></p>	<p><b>TOTAL:</b></p>
<p><b>d) Por trabajos Oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales, computa un punto con veinticinco centésimos (1,25) por trabajo.</b></p>	
<p><b>PUNTAJE:</b></p>	<p><b>TOTAL:</b></p>
<p><b>e) Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional, LILACS o sus equivalentes, se computa un punto</b></p>	

cincuenta centésimos (1,50) por trabajo.	
<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
f) Por trabajos presentados y aceptados en congresos internacionales, computa un punto con veinticinco centésimos (1,25) por trabajo.	
<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
g) Por trabajos publicados en revistas electrónicas de Colegios, Consejos Profesionales, Universidades, Entidades Oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Sociedades Científicas de jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, Organizaciones o Entidades del ámbito de la salud, reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, se computa un (1) punto por trabajo.	
<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
h) Por autoría de textos publicados de la especialidad en concurso, se computa un punto con cincuenta (1,50) por texto.	
<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
i) Por co-autoría de textos publicados de la especialidad en concurso, se computa un (1) punto por texto.	
<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
<b>PUNTAJE TOTAL TRABAJOS:</b>	
<b>DOCENCIA:</b> Hasta un máximo de dos puntos con cincuenta (2,50)	
a) Jefe de Trabajos Prácticos: Un (1) punto.	
<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
b) Ayudante Diplomado: Setenta y cinco centésimos (0,75).	

## ANEXO I

	<b>PUNTAJE:</b>	<b>TOTAL:</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL DOCENCIA:</b>	
	<b>POR NO REGISTRAR SANCIONES ÉTICO-PROFESIONALES:</b> veinticinco centésimos (0,25).	
	<b>PUNTAJE TOTAL SANCIONES ÉTICAS- PROFESIONALES:</b>	
	<b>PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES:</b>	
	<b>TOTAL:</b>	

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_